CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Nosotros, **MIGUEL ANGEL MEJIA ESPINOZA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0201-1936-00267 y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, electo por el Congreso Nacional, mediante Decreto No. 216-2009 de fecha Catorce (14) de Octubre del año Dos Mil Nueve (2009) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha Cuatro (4) de Noviembre del año Dos Mil Nueve (2009), debidamente autorizado y con las facultades suficientes para la suscripción de este tipo de contrato, quien en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATANTE;** y por otra **JOSE MANUEL CACERES SANDOVAL**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero, y de este domicilio, Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-04133, actuando en su condición de Gerente General de la Empresa **MULTIDATA, S.A. de C.V.,** nombrado en fecha Veintitrés (23) de Marzo del año Dos Mil Nueve (2009) según Instrumento Público Número Noventa y Uno (91) de fecha Cuatro (4) de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009) y autorizado por el Notario Gustavo León Gómez Rodas, Inscrita bajo el Número Trece (13) del Tomo Setecientos Treinta y Uno (731) del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán; sociedad constituida el día Veintisiete (27) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), según Instrumento Número Ciento Dieciséis (116), otorgado por el Notario Leonel López Rodezno, e Inscrita bajo el Número Trece (13), Tomo Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro (444) del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán, con las facultades suficientes para la suscripción de este tipo de contrato, quien en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATISTA.** Hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: Prestación de Servicios de Internet, el cual se rige por las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** En Pleno Administrativo **No. 01/2013-TSC del 14 de Enero de 2013,** los Señores Magistrados (Autoridad Superior del **CONTRATANTE),** adjudicaron al **CONTRATISTA** la **Licitación Pública No. TSC-006-2012-DAG "Adquisición de Servicio de Internet para el Tribunal Superior de Cuentas".** Adjudicación notificada al **CONTRATISTA** con Oficio No. Presidencia/TSC-190-2013 de fecha catorce (14) de enero del año dos mil trece (2013). En virtud de lo anterior **EL CONTRATISTA,** se compromete a proporcionar al **CONTRATANTE** el servicio de **Internet,** de conformidad a lo establecido en la **Sección V. Lista de Requisitos, 2. Especificaciones Técnicas (Páginas No. 47-55) de la base de licitación.** La Dirección de Tecnología del **CONTRATANTE** es la única dependencia facultada para verificar el cumplimiento del servicio.- **CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 134,132.64)** impuesto sobre ventas incluido. El pago se realizará conforme lo establecido en la **Sección V. Lista de Requisitos, 2. Especificaciones Técnicas, 7. Forma de Pago (Página No. 53) de la base de licitación,** en la Dirección de Administración General y de conformidad a los procedimientos establecidos por **EL CONTRATANTE** una vez recibido el servicio detallado en la **CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO.** Para tal efecto **EL CONTRATANTE** emitirá las órdenes de pago

afectando la estructura presupuestaria respectiva y en base a la documentación necesaria y fidedigna, que incluye: 1. Acta de Recepción de la Dirección de Tecnología, validando el cumplimiento del servicio recibido. 2. Contrato firmado entre ambas partes. 3. Factura y recibo a nombre del **CONTRATANTE. EL CONTRATISTA** presentará al **CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación la documentación requerida para hacer efectivo el pago.- **CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** para cumplir las condiciones especiales especificadas en la **Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Subcláusula 42.1, 42.2 y en la Sección VI: Condiciones Generales del Contrato Cláusula 17 de la Base de la Licitación** presentará al **CONTRATANTE,** la Garantía de Cumplimiento exigida. **EL CONTRATISTA** previo a la firma del contrato remitió al **CONTRATANTE** la **Garantía de Cumplimiento del Contrato** extendida por BAC Honduras No. 300208353, por valor de **VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L. 25,150.00) equivalente al quince por ciento (15%)**, con vigencia del uno (01) de enero del año dos mil trece (2013) hasta el uno (1) de abril del año dos mil catorce (2014); conforme lo requerido en el **Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado y la Sección VI: Condiciones Generales del Contrato, Subcláusula 17.4 de la Base de Licitación.** Una vez finalizado el servicio detallado en la **CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA** se compromete a sustituir la Garantía de Cumplimiento por una Garantía de Calidad y Funcionamiento por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, con vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de entrega del servicio, en cumplimiento a lo requerido en **la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Subcláusula 43.1, Sección VI. Condiciones Generales del Contrato Cláusula 23 y Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato Subcláusula 23.3 de la Base de Licitación.**- **CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir lo establecido en la base de Licitación **Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Subcláusula 41.2, 42.1, 42,2, 43.1 y la Sección V: Lista de Requisitos, 2. Especificaciones Técnicas (Páginas No. 47-55) de la base de licitación: a)** Los enlaces de comunicación entre los puntos de acceso del **CONTRATANTE** en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán deben ser permanentes, seguros y confiables. La ciudad de Tegucigalpa es signada como el punto de entrada y salida para el enlace a internet. **b)** Durante el período de contratación, se deben desarrollar cuatro (4) mantenimientos en intervalos periódicos en todas las oficinas, sin que los mismos incurran en un valor adicional para **EL CONTRATANTE. c)** La puesta en marcha del servicio de internet es efectiva a partir del uno (1) de enero de dos mil trece (2013) al uno (1) de enero de dos mil catorce (2014). **EL CONTRATISTA** debe realizar la ejecución de la instalación garantizando que las fechas estipuladas para el servicio se mantengan. **d)** La empresa debe garantizar un servicio de conexión de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, con una disponibilidad mínima del 99.95% en cada uno de los enlaces y el soporte.- **Aspectos Técnicos Específicos:** El servicio de comunicación e interconexión requerido por **EL CONTRATANTE** debe cumplir con los aspectos técnicos siguientes: **a)** Se requiere un enlace para acceso a Internet de 5Mbps de tipo MPLS, relación 1:1 y la conexión de tres (3) sitios remotos correspondientes a las Oficinas Regionales del **CONTRATANTE,** ubicadas en las Ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Santa Rosa de Copán, cada una con un ancho de banda de 1Mbps (estos sitios remotos o enlaces de datos pertenecen a la red interna del **CONTRATANTE**). Los 5 Mbps deben ser proporcionados de la manera siguiente:

Tipo de Enlace	Ancho de Banda	Ubicación
Enlace a Internet	5 Mbps	Tegucigalpa
Enlace de Datos	1 Mbps	San Pedro Sula
Enlace de Datos	1 Mbps	La Ceiba
Enlace de Datos	1 Mbps	Santa Rosa de Copán

La configuración debe permitir adaptaciones o cambios futuros según las necesidades del **CONTRATANTE**. **b)** Para los intereses propios del **CONTRATANTE** se requiere que las conexiones o enlaces sean de Fibra Óptica. **c)** Se exige un máximo de dos (2) saltos entre las instalaciones del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, para entrar al telepuerto de transmisión y recepción de Internet. **d)** La empresa debe proveer la solución última milla, para la interconexión de la red. Así mismo debe garantizar que la red propuesta está estructurada de tal forma que en ampliaciones futuras a otros puntos no impactará mayormente en la red inicial. Idealmente, las ampliaciones y mantenimientos no deben implicar interrupciones de servicios, pero en caso que no se puedan evitar, deben realizarse en horarios no hábiles del **CONTRATANTE**. Se requiere notificaciones por escrito previa interrupción del servicio. **e) EL CONTRATISTA**, debe ofrecer la posibilidad de incrementar el ancho de banda del canal por 10 Mbps como mínimo, cuando **EL CONTRATANTE** lo requiera, sin que esto implique cambios en el equipo, infraestructura física en la solución de última milla y costos adicionales para **EL CONTRATANTE**. **f) EL CONTRATANTE** proveerá entre otro equipamiento un puerto de 10/100 base T, operando desde TCP/IP para todas las aplicaciones de comunicaciones. **g) EL CONTRATISTA** debe garantizar por escrito el sostenimiento de la velocidad e integridad de los datos en un 99.95% anual; garantizando además al soporte técnico del **CONTRATANTE** por las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días de la semana y por todo el año, para que este a su vez cumpla con la misma meta de servicio. **h) EL CONTRATISTA** debe garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica por parte del **CONTRATANTE** cuando la institución así lo requiera y no por sistema de colas, ya sea en la Oficina Principal o en las Oficinas Regionales o sitios. **i)** La infraestructura del **CONTRATISTA** debe cumplir con los estándares seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red como mínimo. Se requiere que **EL CONTRATISTA** garantice por escrito que cada enlace está protegido contra accesos no autorizados. **j) EL CONTRATISTA** debe hacer constar por escrito que cuenta con respaldo de los equipos a utilizar, en caso de fallas tanto en los puntos del **CONTRATANTE**, como en las instalaciones en cada ciudad. Esto incluye pero no se limita a sistemas de comunicación y monitoreo, sistemas de contingencias por fallas eléctricas, sistemas de protección para asegurar privacidad, seguridad e integridad de comunicaciones del **CONTRATANTE**. **k) EL CONTRATISTA** debe presentar diagramas que muestren la red propuesta, identificando los equipos de comunicación e interfaces a utilizar. La propuesta debe clarificar su estrategia para garantizar los anchos de banda requeridos y el combate a la degradación de los mismos. **l) EL CONTRATISTA** debe garantizar por escrito que las direcciones IP, que le provee al **CONTRATANTE** son limpias, sin historiales de SPAM, comprobadas mediante documentación respaldada por instituciones que controlan el SPAM (mínimo 2). **m) EL CONTRATISTA** es responsable de hacer todas las gestiones ante quien corresponda sobre el cambio de direcciones IP. **n) EL CONTRATISTA** es responsable de proporcionarle equipo Terminal (Router) y administrarlo, tanto en la oficina principal del **CONTRATANTE** como en sus Oficinas

Regionales o sitios remotos. Asimismo debe suministrar en su oferta una descripción gráfica y textual entendible a cualquier nivel de su sistema de transmisión, para respaldar el nivel del servicio que ofrece y el cumplimiento a todos los requerimientos anteriores. La descripción debe indicar su cobertura, el tipo de enlace y los anchos de banda disponibles, junto con cifras comprobables del nivel de utilización actual, debiendo garantizar la disponibilidad real del 99.95% al año, misma que debe reflejarse en los términos contractuales. **o) EL CONTRATISTA** debe proporcionar acceso de lectura al equipo Terminal (Router) de la oficina principal del **CONTRATANTE** y sus Oficinas Regionales. **p) EL CONTRATISTA** debe ofrecer por escrito e instalar un canal de redundancia con un ancho de banda de 5Mbps de manera automática en la última milla del enlace principal en la Ciudad de Tegucigalpa, por una ruta o conexión completamente independiente, para garantizar la continuidad del servicio de internet en caso de falla del enlace principal.- **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es del uno (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil trece (2013).- **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE ENTREGA**: **EL CONTRATISTA** se obliga y compromete a proporcionar al **CONTRATANTE** una vez firmado el presente contrato, los servicios requeridos conforme lo requerido en la **Sección V. Lista de Requisitos, 2. Especificaciones Técnicas (Páginas No. 47-55) de la base de licitación,** descrito en su oferta y aceptado para su adjudicación por el **CONTRATANTE** conforme al procedimiento establecido en el Artículo 225 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**: Las partes podrán rescindir el Contrato por cualquiera de las causales siguientes: **1**. Mutuo consentimiento. **2**. Incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el contrato. **3**. Porqué **EL CONTRATISTA** no cumpla cada uno de los requerimientos mínimos descritos en su oferta y aceptados para su adjudicación por **EL CONTRATANTE. 4.** Por caso fortuito y/o fuerza mayor. **5**. Expiración del tiempo estipulado para la duración del Contrato. **6**. Por las causas establecidas en el numeral 29 de la Sección VI. Condiciones Generales del Contrato del Pliego de condiciones. **7.** Por las demás causales establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y en la Sección VI: Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 29 de la Base de Licitación. **7.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente.- **CLAUSULA OCTAVA**: **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Para efecto del Contrato, las partes están sujetas a lo dispuesto en las Leyes vigentes en la República de Honduras, sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, según el caso.- **CLAUSULA NOVENA:** Los siguientes documentos forman parte del contrato: **1)** La Base de la Licitación. **2)** Notas aclaratorias a la base de la Licitación. **3)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA. 4)** Constancia de la decisión del Pleno de los Señores Magistrados (Autoridad Superior del Contratante). **5)** Garantía de cumplimiento. **6)** Garantía de Calidad.- **CLAUSULA DECIMA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO**: Se aplicará una multa conforme lo establecido en el Artículo **72 párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la**

República para el Ejercicio Fiscal vigente, la Sección VI. Condiciones Generales del Contrato, Subcláusula 15.5. y la Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 15.5. Asimismo, si **EL CONTRATANTE** no efectúa el pago en la fecha de vencimiento correspondiente, pagará al **CONTRATISTA** intereses sobre el monto adeudado a la tasa de interés por el período de la mora hasta que efectúe el pago. La tasa de interés a aplicar es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigentes en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en consulta con el Banco Central de Honduras.- **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **MODIFICACIONES DEL CONTRATO**: La modificación del contrato solo podrá hacerse con el consentimiento de ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes, manifiestan que conocen todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y de las obligaciones contraídas para su representada, a fin de dar estricto cumplimiento. En fe de lo cual firman el Contrato para la adquisición de Servicio de Internet en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS - PRESIDENCIA - HONDURAS, C. A.

MIGUEL ÁNGEL MEJÍA ESPINOZA
MAGISTRADO PRESIDENTE TSC
EL CONTRATANTE

JOSE MANUEL CACERES SANDOVAL
GERENTE GENERAL
MULTIDATA, S.A. de C.V.
EL CONTRATISTA